

Diez y siete maravedis

SELLO CUARTO, VEINTI  
MARAVEDIS; AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO

1765

Estando en las Salas Capitulares desta  
Villa del Marañon y Audiencia del Mozo  
de sus alcázaros, Sesenta y cinco años, los  
Señores, Capitulares, desta Corte, Entendi,

En las: Valas  
en el día del  
mes. y año 1765

de la Causa, que motiva, haviendo, este  
Cauído, Extraordinario por las Equelas, q  
se dio el día de ayer, solo Comunico Junto en  
que se presenten, como lo han de ser y Casos contra para

las cosas, tocantes y pertenecientes a el Ayuntamiento  
su Común; es asaver los Señores, Dn. Juan  
de Paredes Granados, y Dn. Joseph Anon  
Lamora; Alcalde ordinario por el M.  
en ella; Dn. Atome Ladrón Granados, Dn.  
Juan de Ruano Muro, Dn. Juan Jph.  
Ladrón, Dn. Juan Crisologo Ladrón, Regi  
dorus perpetuo, y Dn. Juan Muro Ferrer  
der, suado, para Erroquia el Continuo de  
dhas: vedulas, Acordaron lo siguiente

Aquedo, y  
Dn. Juan

Por los Señores Alcaldes, en este Cauído se Cu  
chero presente una Carta, su fecha en la De

